

**SESIÓN ÚNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

Núm. Folio: 006-SCT-28082024.

Solicitud folio: 130219200007824.

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA**



**SESIÓN ÚNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE APAN,
HIDALGO.**

En la Ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del 28 de Agosto de 2024, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo; ciudadanos Vicente Muñoz Fernández en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, y la Lic. María Cristina Pérez Ramírez, Secretaria General Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, sesionan en las instalaciones ubicadas en Calle Zaragoza Norte No. 6, colonia centro de Apan, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR la determinación de INCOMPETENCIA respecto de la solicitud de datos personales con número de folio 130219200007824.
- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

Primer punto: El Presidente del Comité de Transparencia Ing. Vicente Muñoz Fernández, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del

Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de la citada Ley.

Segundo punto: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión.

Tercer punto: El Ing. Vicente Muñoz Fernández, presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita CONFIRMAR la INCOMPETENCIA para responder la solicitud de datos personales recibida en la Unidad de Transparencia de este Municipio, toda vez que corresponde a otro sujeto obligado; lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la multicitada Ley, la cual se menciona con los datos siguientes:

FOLIOS	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
130219200007824	PNT	26/08/2024	Conocer en que juicios he estado involucrada y el numero de expediente de estos mismos

Antecedente:

Que con fecha 26 de agosto de 2024, a las 19:49:39, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se registra la solicitud de datos personales, a la cual recae

el número de folio: 130219200007824, realizada por la C. Arisbel Pomposo Tapia, en cuya solicitud requiere lo siguiente:

Conocer en que juicios he estado involucrada y el número de expediente de estos mismos

Acto Seguido:

La Unidad de Transparencia con fecha 27 de Agosto de 2024, turna solicitud al área de Secretaría General Municipal de Apan, Hidalgo.

Acto seguido:

Con la misma fecha 28 de agosto de 2024. La Lic. María Cristina Pérez Ramírez, Secretaria General del Municipio de Apan, Hidalgo, da respuesta a dicho requerimiento con lo siguiente:



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
No. De Oficio: PM/SGM/645/2024
Asunto: Contestación requerimiento urgente
Correspondencia: Urgente
Apan, Hidalgo; 27 de Agosto de 2024.

ING. VICENTE MUÑOZ FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 5, 7, 12, 13, 14, 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y en atención a su oficio PM/SG/D1/395/2024, de fecha 27 de Agosto de 2024, el cual versa sobre la Solicitud de Acceso a la Información, Número 130219200007824, generada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Hidalgo; por la C. Arisbel Pomposo Tapia, mediante el cual solicita:

Conocer en qué juicios he estado involucrada y el número de expediente de estos mismos. Respecto a éste punto, hago de su conocimiento que toda vez que ésta Secretaría General Municipal de Apan, Hidalgo; no es la instancia idónea para conocer de juicios, así también se hace de su conocimiento que no se llevan expedientes en el área que dignamente represento, por ende, no es competencia y/o materia de ésta Secretaría General Municipal la solicitud que usted realiza. En ese tenor, respetuosamente se le invita, dirigir su petición de información ante el área que considere competente.

Sin otro particular por el momento, esperando que la información aquí vertida le sea de utilidad, quedo de usted.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LIC. MARÍA CRISTINA PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DE APAN, HIDALGO.

C.C.: Archivo

RECIBIDO
9:42 hrs
28 AGO 2024
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA




"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

Acto seguido:

En consecuencia, la unidad de transparencia convoca a Sesión de Comité de Transparencia, para determinar la notoria incompetencia para dar respuesta a la solicitud 130219200007824.

En este tenor el ing. Vicente Muñoz Fernández, quien preside esta sesión de Comité de Transparencia, solicita a los presentes, que cada uno de ellos, exponga sus puntos de vista con relación a lo requerido en la solicitud de Datos Personales, con número de folio: 130219200007824, materia de análisis de esta sesión de comité de transparencia.

Acto seguido:

Quien suscribe Lic. María Cristina Pérez Ramírez, en mi carácter de Secretaria General del Municipio de Apan, Hidalgo, e integrante del Comité de Transparencia con personalidad debidamente reconocida ante esta respetable autoridad me dirijo a usted, y expongo:

Que derivado del análisis del texto requerido en la solicitud 130219200007824, por la C. Aribel Pomposo Tapia, es evidente la no competencia de la administración Municipal de Apan, Hidalgo, para poder resolver dicho requerimiento, ya que, el sujeto obligado Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, no es una instancia Juzgadora, dado a que no se contempla en el marco normativo que la rige, facultad, obligación o atribución, en base a esto no es de su competencia el conocer, poseer, generar o administrar dicha información, esto de conformidad por lo dispuesto en el artículo 45 fracción II, y 47 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que se encuentra imposibilitado en proporcionar la información requerida en la solicitud de datos personales número 130219200007824, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha información podrá consultarla:

De conformidad con el artículo 45, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; en el juzgado civil y familiar del segundo distrito judicial de Apan, el cual, tiene domicilio conocido en plaza principal sin número, Colonia Centro de Apan, Hidalgo.

Acto Seguido:

Quien suscribe Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Contraloría de Apan, Hidalgo, e integrante del Comité de Transparencia con personalidad debidamente reconocida ante esta respetable autoridad me dirijo a usted, y expongo:

Se hace evidente la no competencia de este sujeto obligado de: Generar, Poseer o Administrar la información que solicita la C. Arisbel Pomposo Tapia , en su solicitud de Datos Personales, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda y cada vez que, no está dentro de sus funciones o atribuciones la de realizar juicio o llevar registro de ellos, siendo facultad del Poder Judicial, a través de los juzgados distribuidos, a lo largo y ancho del territorio hidalguense, que a quien correspondiera sería al juzgado del distrito judicial de Apan, quien cuenta con la facultad de llevar a cabo juicios y llevar un control de cada uno de ellos, por lo que esta administración municipal se encuentra imposibilitada en cubrir el requerimiento de la solicitante.

Acto Seguido:

Quien suscribe Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Contraloría del Municipio de Apan, Hidalgo, e integrante del Comité de Transparencia con personalidad debidamente reconocida ante esta respetable autoridad me dirijo a usted, para solicitar a la Unidad de Transparencia en lo que a su alcance esté, el orientar a la solicitante de las dependencias que pudieran satisfacer su requerimiento de información, que en este caso sería:

El juzgado civil y familiar del segundo distrito judicial de Apan, radicado en el municipio del mismo nombre, el cual tiene domicilio conocido en plaza principal sin número, Colonia Centro de Apan, Hidalgo.

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis de la solicitud con número de folio: **130219200007824**, el **Ing. Vicente Muñoz Fernández**, presidente del Comité de

Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INCOMPETENCIA de poder resolver los requerimientos vertidos por la C. **Arisbel Pomposo Tapia**, en su solicitud de datos personales, por lo que requiere a los integrantes emitir su voto.

Nombre y Cargo en el Comité de Transparencia	Sentido de la votación
Lic. Alberto Iván Avelar Sandoval Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia	CONFIRMA
Lic. María Cristina Pérez Ramírez Secretaria General Municipal de Apan, Hidalgo en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia	CONFIRMA
Vicente Muñoz Fernández Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de presidente del Comité de Transparencia	CONFIRMA

Consecuentemente, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, el Ing. **Vicente Muñoz Fernández**, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la INCOMPETENCIA para poder dar respuesta a los requerimientos de información, toda vez que es de competencia del Poder Judicial Estatal, como lo es:

El juzgado civil y familiar del segundo distrito judicial de Apan, radicado en el municipio del mismo nombre, el cual tiene domicilio conocido en plaza principal sin número, Colonia Centro de Apan, Hidalgo, entre otros entes públicos; por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.



Lic. Alberto Ivan Avelar Sandoval
Encargado del despacho de la Contraloría Municipal
en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia



Lic. María Cristina Pérez Ramírez
Secretaría General Municipal
en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia



Vicente Muñoz Fernández
Titular de la Unidad de Transparencia
en su calidad de presidente del Comité de Transparencia